



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: "APRUEBA TRATO DIRECTO DE
"EMERGENCIA POR PRESENTAR
DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE
LA ESCUELA VALLE LONQUEN, fondos de
Mantenimiento 2021.-

DECRETO ALCALDICO: N° 0047//
VISTOS

Trehuaco, 23 FEB 2021

1. El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 30.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
2. El Artículo 8º letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y el Artículo 10 N° 3 del Reglamento, que establece las circunstancias en que procede el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
3. Según ORD.: N°013 de fecha 10.02.2021, informa y solicita de forma urgente la reparación de la infraestructura y los servicios de red de agua potable en la Escuela Valle Lonquén, Trehuaco.
4. Se adjunta Presupuesto del Trabajo.
5. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de reparar de carácter urgente la infraestructura, cañerías de aguas lluvia, techumbres, llaves, baños y red de servicio de agua potable, dado que sin subsanar estas anomalías no podrá funcionar dicho establecimiento educacional por problema que ello implica.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato Directo para la ejecución de "Arreglo de Infraestructura y Red de servicios de agua y poder habilitar el establecimiento educacional de la Comuna de Trehuaco."
2. **PAGUESE** al Sr. ROBERTO OLIVARES VIDAL, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$7.830.000.- (siete millones ochocientos treinta mil pesos)**, gastos e impuesto incluido. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho trabajo se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Jefe de DAEM.
3. **IMPUTESE** Los gastos que irrogue el presente decreto a los Fondos de Mantenimiento, comprendidas en el presupuesto del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/RGS/ALLF/esa
DISTRIBUCION: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

V° B° DIRECTOR CONTROL

V° B° ASESOR JURIDICO